

0000 01



AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

SOCIALES, COMPAÑIA JARVANI CONSORSIO DISTRIBUIDOR S.A.

QUE OTORGA

SR. JACINTO TOMAS VIVAR BAQUERO

CUANTIA: DE \$ 200

A. \$ 800

DI 4 COPIAS

G.M.P

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTIOCHO DE DICIEMBRE del año dos mil, ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DE ESTE CANTÓN QUITO, comparece: la Compañia JARVANI CONSORSIO DISTRIBUIDOR S.A, representada legalmente por el señor JACINTO TOMAS VIVAR BAQUERO, en su calidad de Gerente General, conforme

consta del nombramiento, que se agrege.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco, de todo lo cual doy fé; y, me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales de la Compañía JARVANI CONSORCIO DISTRIBUIDOR S.A, contenida en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor JACINTO VIVAR BAQUERERO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía JARVANI CONSORCIO DISTRIBUIDOR S.A.- El compareciente es nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.- CLAUSULA SEGUNDA: a).- Mediante escritura pública celebrada ante el notario Sexto del cantón Quito, provincia de pichincha Doctor Hector vallejo Espinoza, el veintidos de julio de mil novecientos noventa y siete y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía JARVANI CONSORCIO DISTRIBUIDOR S.A con su equivalente a docientos dólares de los Estados Unidos de América. b).- La Junta General de Accionistas celebrada el día veintiocho de diciembre del dosmil, resolvió por unanimidad Aumentar el Capital, Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, como se des-

prende de la copia certificada de la respectiva acta que se adjunta al presente instrumento . CLAUSULA TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes el señor JACINTO TOMAS VIVAR BAQUERO en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía procede a aumentar el capital de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Superintendencia de Compañías. CLAUSULA CUARTA. INTEGRACION DEL CAPITAL.- La integración de Capital y la forma de pago del aumento se lo realiza de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUME- RARIO	CAPITAL TOTAL	%	No. ACCIONES
JACINTO VIVAR	\$ 199.96	\$ 599.96	\$ 799.92	99.98	19.998
AMABLE VACA	\$ 0.04	\$ 0.04	\$ 0.08	0.02	2
TOTAL	\$ 200.00	\$ 800.00	\$ 800.00	100.00	20.000

CLAUSULA QUINTA. REFORMA DE ESTATUTOS.- De igual manera el señor JACINTO TOMAS VIVAR BAQUERO en la calidad antes mencionada como consecuencia del aumento de Capital acordado y para darle mayor control a la compañía , procede a reformar los artículos quinto y trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía , hecho que es aceptado por los Accionistas ; y, los Accionistas deciden reformar los artículos referidos en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL NUMERO DE ACCIONES.- El Capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se

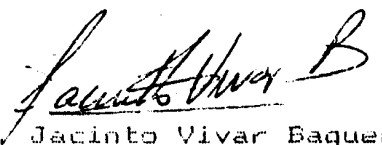
Ref

encuentra suscrito y dividido en inte mil acciones de
cero , cero cuatro centavos de dólar de los Estados
Unidos de América cada una. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Al Gerente General
le corresponde : a) Representar legalmente a la Compañía ,
judicial y extrajudicialmente, b) Convocar a
sesiones de Junta General , si no lo hiciera el Presidente ,
c) Presentar anualmente a la Junta General el
informe de labores y el Balance General , d) Firmar
conjuntamente con el Presidente los certificados
provisionales de títulos de acción, las notas de
transferencias de acciones las actas de las Juntas
Generales . e) Ejecutar a nombre de la compañía toda
gestión y acto , celebrar todo contrato civil o mercan-
til , dentro de las limitaciones establecidas en el
presente estatuto incluyéndose en ellas , pagarés ,
letras de cambio , vales , cheques , recibos , así
provengan de dineros que hayan recibido a mutuo o en
depósito . igual procedimiento se seguirá cuando se
trate de adquirir , vender , permutar hipotecas ,
gravar los bienes inmuebles de la compañía . Estas
limitaciones rigen en el orden interno , sin perjuicio
de lo que se encuentra establecido en el artículo
doce , de la Ley de Compañías. f) Abrir cuentas banca-
rias de la Compañía y girar a nombre de ella dentro de
las limitaciones establecidas; cheques , pagarés ,
letras de cambio o suscribir otras obligaciones ; g)
organizar las oficinas de su dependencia , nombrar

empleados y fijar sus remuneraciones, removerlos en caso necesario, todo con el conocimiento del Presidente; h).- Señalar el monto de las cauciones que se fijara a los empleados subalternos; i) aceptar o negar las renunciaciones de estos; j) Ejecutar las operaciones de la compañía, procurando que haya orden, economía y mayor beneficio; k) informar al Presidente de las operaciones realizadas o en gestión, siempre que lo solicite; l) Presentar igualmente, el estado de la compañía y de la caja, respondiendo de la exactitud de la contabilidad y de los saldos de caja, bodegas, almacenes, etcetera; ll) Dirigir la administración de la Compañía dentro de las instrucciones que imparta el Directorio; m) Activar el despacho de diligencias administrativas, judiciales, designar si fuere necesario el Abogado que actúe en ellas, nombrar apoderados especiales para que representen en tal o cual acto o gestión judicial o extrajudicial; n) Responder ante la compañía de todos los valores, dineros, archivos de esta, haciendo que todos los haberes ingresen a caja; ñ) Hacer las veces de secretario de la Junta General de Accionistas, para lo cual llevará los libros y correspondencia de la Compañía; o) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Estatuto y las previstas en la Ley de Compañías. CLAUSULA SEXTA. TIPO DE INVERSION Y NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS. - Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuator-

riana y el tipo de inversión que realizan es inversión nacional. CLAUSULA SE TINA. DECLARACION JURAMENTADA.- El otorgante declara bajo juramento, que su representada esta sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías y que los datos constantes sobre este Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, con respecto a las sumas y los accionistas son exactas y verdaderas y son los que constan en los libros de contabilidad y de acciones y accionistas de la Compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Señor Doctor Franklin Maldonado León, con matrícula profesional número Un mil setecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma, éste se ratifica y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Sr. Jacinto Vivar Baquero

CC: 170387/1937

firmado).- Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario
Novena del Canton Quito.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA000000 V4443V4622
CABANO NARTHA ANTONETA TITULAR CA
SECUNDARIA CONTADOR
NOMBRE CARMEL VIVAR PROF. AGO.
NOMBRE PENEPEZ YAGUERO
NOMBRE DUTIS LARA LA MORA
FECHA DE EMISION 27/08/95
LUGAR DE EMISION HABTA NOENTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD 0017818
FOLIO
[Signature]
SINTESE DE LA AUTORIDAD

Quito, 11 de agosto de 1997

Señor
JACINTO TOMAS VIVAR BAQUERO
Ciudad.-

De mi consideración:

Certifico y comunico a usted que en la Junta General Universal de Socios de la Compañía JARVANI CONSORCIO DISTRIBUIDOR S.A., celebrada el 8 de agosto de 1997, y de acuerdo a los términos de la convocatoria de dicha Junta, se procedió a nombrar GERENTE GENERAL de la Compañía.

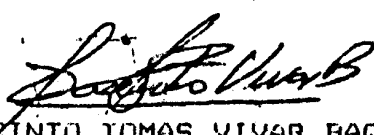
Realizada la votación, la Junta decidió por unanimidad elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CUATRO AÑOS, a partir de la presente fecha. Ejercerá la representación legal de la compañía.

La Compañía JARVANI CONSORCIO DISTRIBUIDOR S.A., fue constituida el 22 de julio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de agosto de 1997, tomo 128.

Atentamente,


MARTHA ANTONIETA AGUILAR CAZAR
PRESIDENTE

PAZQUI: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL.


JACINTO TOMAS VIVAR BAQUERO
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4927 del N° 128 del Libro de Nombramientos Tomo 128 del 12 AGO. 1997
REGISTRO MERCANTIL

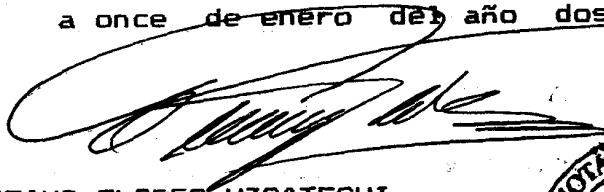
Para constancia suscriben la presente Acta los concurrentes.


JACINTO THOMAS VIAVAR BAQUERO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


PRESIDENTE


AMABLE VACA PESARREAN
SOCIO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, a once de enero del año dos mil
uno.


GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JARVANI CONSORCIO DISTRIBUIDOR S.A.

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del veinte y ocho de Diciembre del año dos mil, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida Eloy Alfaro No.74-49 y Antonio Basantes, de esta ciudad de Quito, Dándose inicio a esta reunión con la presencia de la totalidad de sus Accionistas: el Señor Jacinto Tomás Vivar Baquero, por sus propios derechos y como propietario de 4.999 acciones de cuatro centavos de dólar cada una y el Señor Amable Nicolás, Vaca Pasarrean, por sus propios derechos y como propietario de 1 una acción de cuatro centavos de dólar. De acuerdo al Art. 280 de la Ley de Compañías, y en calidad de Accionistas de la Compañía JARVANI CONSORCIO DISTRIBUIDOR S.A.. Hallándose presente y representado el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, acuerdan por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

1.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía

Actúa como Presidente, la titular Sra. Martha Antonieta Aguilar Cazar y como Secretario, el Gerente General Jacinto Tomás Vivar Baquero

El Secretario da lectura al orden del día

Se pasa a tratar el único punto del orden del día; y al efecto, el Señor Amable Nicolás, Vaca Pasarrean, manifiesta que la Compañía no cumple con el capital social que la Ley de Compañías exige, por cuanto se reformo dicha Ley sobre el monto mínimo del capital social de las Compañías, por lo tanto, pone en consideración de la Junta, la moción de aumentar el capital social de la Compañía que actualmente es de S/. 5'000.000,00 equivalente a \$ 200,00 (DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS) a \$ 800,00 OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS) es decir que se aumentaría el Capital social en \$ 600,00 (SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS).

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

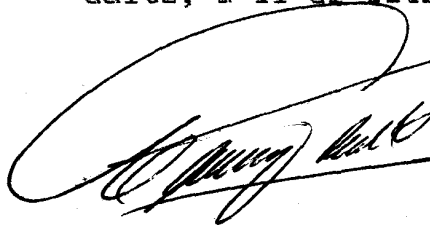
Aceptar la moción presentada; y, resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía de \$ 200,00 (DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS) a \$ 800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS) es decir que se aumenta el Capital social en \$ 600,00 (SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS) en los términos constantes en la escritura publica.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso, mientras Secretaría elabora el Acta; una vez instalada la Junta se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad. Siendo las once horas la Presidencia levanta la sesión.

0000 06

..ZON.- Tomo nota de la resolución número 01-Q-IJ 4756 de fecha 05 de Octubre del año 2.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía JARVANI CONSORCIO DISTRIBUIDOR S.A., celebrada ante mí, con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil.

Quito, a 11 de Octubre del 2.001

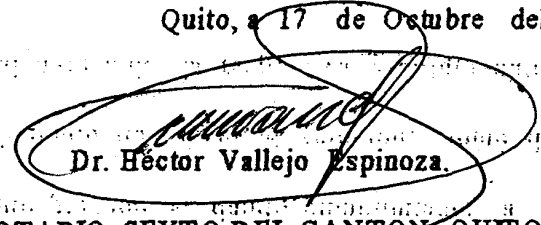


DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON: Siento por tal que, mediante Resolución No. 01. Q. II. 4756, dada por la Superintendencia de Compañías, el cinco de octubre del año dos mil uno, se aprueba la el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía JARVANI CONSORCIO DISTRIBUIDOR S. A., en los términos constantes en la escritura que precede; y dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de dicha Resolución, tomé debida nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la referida Compañía, otorgada el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el suscrito Notario.-

Quito, a 17 de Octubre del 2.001



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000 07

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 05 de octubre del año 2.001, bajo el número **4943** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1924** del Registro Mercantil de seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs. 3052, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"JARVANI CONSORCIO DISTRIBUIDOR S.A."**, otorgada el 28 de diciembre del año 2.000, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034182**.- Quito, a tres de diciembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

